|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 18 al Documento 37-S | |
|  | | 22 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Administraciones miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 67 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | Este documento contiene la propuesta común de la APT para modificar la Resolución 67 de la AMNT, Utilización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones y Comité para la Normalización del Vocabulario. El objetivo de esta revisión es reforzar las disposiciones relativas a los idiomas en el UIT-T, resaltando la importancia de la diversidad lingüística, la equidad entre los idiomas y la eficacia de los servicios lingüísticos. Las modificaciones propuestas dan instrucciones claras para intensificar las actividades lingüísticas y reforzar los servicios conexos en el UIT-T, animar a los Estados Miembros a participar en el fomento de la diversidad lingüística y dar al GANT potestad para alcanzar los objetivos relacionados con los idiomas. | |
| **Contacto:** | Sr. Masanori Kondo  Secretario General Telecomunidad Asia-Pacífico | Correo-e: [aptwtsa@apt.int](mailto:aptwtsa@apt.int) |

Introducción

Los idiomas desempeñan un papel esencial a la hora de facilitar la comunicación y la colaboración efectivas en el seno del UIT-T. La Resolución 67 de la AMNT se refiere a la utilización de los idiomas en el UIT-T, garantizando la igualdad de condiciones entre ellos y la efectividad de los servicios lingüísticos. Sin embargo, a la luz de la evolución de las actividades de normalización de las telecomunicaciones y de la importancia cada vez mayor que adquiere la diversidad lingüística, se hace necesario revisar y reforzar las disposiciones de esta Resolución.

Con las revisiones propuestas se pretende mejorar las disposiciones relativas a los idiomas dentro del UIT-T, poniendo énfasis en la promoción de la diversidad lingüística, la coherencia y la eficacia de las actividades normalizadoras. Al dar instrucciones claras a la TSB, fomentar la participación activa de los Estados Miembros y dar potestad al GANT para desempeñar un papel proactivo, con estas modificaciones se pretende mejorar los servicios lingüísticos y los esfuerzos normalizadores del UIT-T.

Mejora de las actividades relacionadas con los idiomas y los servicios conexos

En esta revisión se dan instrucciones claras al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones para mejorar las actividades relacionadas con los idiomas y los servicios conexos en el UIT-T. Se insiste en la importancia de la diversidad lingüística, la coherencia y la eficacia de las actividades de normalización de las telecomunicaciones. Se anima al Director de la TSB a asignar los recursos adecuados y a implementar estrategias de mejora de los servicios lingüísticos, incluidos los de traducción e interpretación y las iniciativas de aprendizaje de idiomas.

Promoción de la diversidad lingüística por los Estados Miembros

En esta revisión se anima a los Estados Miembros a participar activamente en la promoción de la diversidad lingüística y los servicios conexos en el UIT-T. Se insta a los Estados Miembros a colaborar con el UIT-T y otros interesados en la definición de políticas, iniciativas y programas de capacitación sobre los idiomas. Fomentando la colaboración, la compartición de conocimientos y la capacitación, los Estados Miembros pueden contribuir a la utilización efectiva de los idiomas en las actividades de normalización del UIT-T.

Empoderamiento del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT)

Esta revisión da potestad al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones para desempeñar un papel proactivo en la consecución de los objetivos lingüísticos del UIT-T. Se anima al GANT a fomentar la colaboración, la supervisión y la continua mejora de los servicios lingüísticos y las actividades de normalización. Mediante una implicación activa en los asuntos relacionados con los idiomas, el GANT puede contribuir a aumentar la diversidad lingüística y la eficacia en el UIT-T.

Con las modificaciones propuestas se pretende reforzar las disposiciones sobre idiomas de la Resolución 67 de la AMNT fomentando la diversidad lingüística, la equidad entre los idiomas y la eficacia de los servicios conexos en el UIT-T. Gracias a su aplicación, el UIT-T podrá responder mejor a las necesidades lingüísticas de sus Miembros y aumentar la eficacia de la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial.

Propuesta

Las administraciones miembros de la APT proponen modificar la Resolución 67 de la AMNT, Utilización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones y Comité para la Normalización del Vocabulario.

MOD APT/37A18/1

RESOLUCIÓN 67 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Utilización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones  
de la UIT de los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones  
y Comité para la Normalización del Vocabulario

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

reconociendo

*a)* la adopción por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022), relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, en la que se dan instrucciones al Consejo de la UIT y a la Secretaría General de la UIT acerca de la manera de lograr la igualdad de trato de los seis idiomas y se aprecia la labor realizada por el Comité de Coordinación de Terminología (CCT-UIT) con respecto a la adopción y concertación de términos y definiciones en el campo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en los idiomas oficiales de la Unión;

*b)* la Resolución 1386, adoptada por el Consejo en su reunión de 2017, sobre el CCT-UIT, que está formado por el Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), que funcionan de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), respectivamente, y por representantes del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en estrecha colaboración con la Secretaría;

*c)* la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea, sobre el Reglamento Interno del UIT‑T;

*d)* las decisiones adoptadas por el Consejo con el fin de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), por las que se pide a los Sectores que presenten los textos definitivos sólo en inglés (esto se aplica también a los términos y definiciones),

considerando

*a)* que, en la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022), se encarga al Consejo que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas se mantenga con el fin de realizar el seguimiento de los progresos logrados y de informar al Consejo sobre la aplicación de dicha Resolución;

*b)* la importancia de que las páginas web del UIT-T suministren información en todos los idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

*c)* que, en la Resolución 1386 del Consejo, se considera la importancia de la colaboración con otros organismos interesados sobre términos y definiciones, símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., con el fin de normalizar estos elementos;

*d)* la dificultad de llegar a acuerdos sobre definiciones cuando están implicadas varias Comisiones de Estudio de la UIT,

observando

*a)* que el CNV se creó de conformidad con la Resolución 67 (Johannesburgo, 2008) de la AMNT, relativa al establecimiento de dicho Comité;

*b)* que el CNV es parte integrante del CCT-UIT, de acuerdo con la Resolución 1386 del Consejo,

resuelve

1 que, en el marco de sus mandatos, las Comisiones de Estudio del UIT-T prosigan su labor en relación con los términos técnicos y de explotación y sus definiciones, únicamente en inglés;

2 que el trabajo de normalización del vocabulario en el UIT-T se base en las propuestas que formulen sobre el particular las Comisiones de Estudio en idioma inglés, y en el examen y adopción de la traducción de los términos y definiciones en los otros idiomas oficiales que proponga la Secretaría General, y que dicho trabajo sea encomendado al CCT-UIT, compuesto por expertos que dominan los idiomas oficiales de todos los Sectores de la UIT, personas nombradas por organizaciones interesadas y otros participantes en los trabajos de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría General y el editor de inglés de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB);

3 que, al proponer términos y definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-T utilicen las directrices especificadas en el Anexo B a la "Guía del Autor de Recomendaciones del UIT-T";

4 que, cuando varias Comisiones de Estudio del UIT-T estén definiendo los mismos términos y/o conceptos, se esfuercen por escoger un sólo término y una sola definición que resulten aceptables para las demás Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas;

5 que, al seleccionar términos y preparar definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT‑T tengan en cuenta el uso establecido de los términos y definiciones existentes en la UIT, especialmente aquellos que aparecen en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

6 que la TSB recopile los nuevos términos y definiciones propuestos por las Comisiones de Estudio de la UIT, tras consultar al CCT-UIT, los incorpore a la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT y proporcione un mecanismo de búsqueda basado en intervalos de tiempo;

7 que la AMNT nombre al Presidente y a los seis Vicepresidentes del CNV, cada uno de los cuales representará un idioma oficial;

8 que cada Comisión de Estudio nombre a un Relator para el Vocabulario que coordine las actividades relacionadas con los términos, definiciones y otros temas conexos y que asuma el papel de persona de contacto de la Comisión de Estudio con el CNV,

9 que en el Anexo a la presente Resolución se define el mandato del CNV,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se sigan traduciendo todas las Recomendaciones aprobadas con arreglo al proceso de aprobación tradicional (TAP) en todos los idiomas oficiales de la Unión;

2 que se traduzcan todos los informes del GANT y de las reuniones plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas oficiales de la Unión;

3 que se traduzcan todas las Recomendaciones UIT-T de la serie A (Métodos de trabajo del UIT-T) en todos los idiomas oficiales de la Unión;

4 que se traduzcan todas las directrices sobre derechos de propiedad intelectual del UIT‑T;

5 que se traduzcan los documentos relativos a los mandatos y los métodos de trabajo de los Grupos *ad hoc* del Director de la TSB;

6 que en la Circular que anuncia la aprobación de una Recomendación se indique si esta se traducirá;

7 que se sigan traduciendo las Recomendaciones UIT-T aprobadas en virtud del Proceso de Aprobación Alternativo (AAP), con un máximo de 2 000 páginas, dentro de los recursos financieros de la Unión;

8 que se supervise la calidad de las traducciones y los gastos inherentes;

9 que señale esta Resolución a la atención de los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

10 que se sigan analizando todas las posibles opciones para prestar servicios de interpretación y traducción de documentos disponibles de la UIT, a fin de promocionar la utilización de los idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en las reuniones del UIT-T, en particular en las reuniones de las Comisiones de Estudio;

11 que colabore estrechamente con expertos lingüísticos, terminólogos, lingüistas y demás profesionales pertinentes en la definición y mantenimiento de la terminología y el vocabulario normalizados en el UIT-T;

12 que aplique efectivamente procesos y herramientas de gestión terminológica para facilitar la creación, validación, mantenimiento y divulgación de la terminología normalizada en el UIT-T, fomentando la precisión y la claridad lingüísticas en las Recomendaciones UIT-T;

13 que supervise y evalúe la eficacia y las repercusiones de las políticas, prácticas y recursos lingüísticos en el UIT-T, realizando evaluaciones periódicas para identificar posibles mejoras y garantizar la adaptación continua a la evolución de las necesidades lingüísticas y los avances tecnológicos,

invita a los Estados Miembros

1 a colaborar con la UIT para perfeccionar la traducción a los idiomas oficiales de los términos y las definiciones solicitados por el CCT-UIT;

2 a fomentar las iniciativas de formación y capacitación para los profesionales lingüísticos, los terminólogos y los lingüistas, poniendo especial empeño en las actividades lingüísticas conexas en el UIT-T y promoviendo el multilingüismo en la normalización de las telecomunicaciones;

3 a colaborar estrechamente con la TSB y los Miembros de Sector pertinentes en la consecución de los objetivos lingüísticos y en la promoción de la utilización de la terminología y el vocabulario normalizados en las Recomendaciones UIT-T y otros documentos;

4 a compartir prácticas idóneas, experiencias y recursos relacionados con los servicios lingüísticos, la terminología y la investigación lingüística, contribuyendo a los esfuerzos colectivos para mejorar la diversidad lingüística y la eficacia en el UIT-T,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que estudie el mecanismo óptimo para decidir qué Recomendaciones aprobadas con arreglo al AAP se traducirán, habida cuenta de las decisiones del Consejo;

2 que siga examinando la utilización de todos los idiomas de la Unión en igualdad de condiciones en las publicaciones y los sitios web de la UIT;

3 que decida, en consulta con el CNV, la modificación de los términos y definiciones utilizados en las Recomendaciones UIT-T publicadas, consentidas o determinadas;

4 que examine y evalúe las políticas, prácticas y recursos lingüísticos en el UIT-T, identificando posibles mejoras y recomendando medidas para aumentar la diversidad lingüística, la coherencia y la eficacia de las actividades de normalización de las telecomunicaciones;

5 que colabore con la TSB y los Estados Miembros pertinentes en la promoción de la utilización de la terminología y el vocabulario normalizados en las Recomendaciones UIT-T y demás documentos en pro de la claridad, la interoperabilidad y la precisión lingüística.

Anexo  
(a la Resolución 67 (Rev. Nueva Delhi, 2024))

Mandato del Comité para la Normalización del Vocabulario

1 Representar los intereses del UIT-T en el Comité de Coordinación de la Terminología de la UIT (CCT‑UIT).

2 Ofrecer asesoramiento, a través del CCT-UIT, sobre los términos y definiciones para cumplir con la labor del UIT-T en relación con el vocabulario en los idiomas oficiales, en estrecha colaboración con la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), el editor de inglés de la TSB y los correspondientes Relatores para el vocabulario de las Comisiones de Estudio, y tratar de lograr la armonización entre todas las Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas en lo tocante a los términos y definiciones.

3 Coordinarse, a través del CCT-UIT, con otras organizaciones que se encargan de la labor relativa al vocabulario en el ámbito de las telecomunicaciones, por ejemplo la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrónica Internacional (CEI), así como con el Comité Técnico Mixto para las tecnologías de la información de la ISO/CEI (JTC 1 de la ISO/CEI), con el fin de evitar duplicaciones de términos y definiciones.

4 Informar al GANT en cada una de sus Sesiones Plenarias acerca de sus actividades e informar sobre sus resultados a la siguiente AMNT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_